



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

XX X X X X X

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 139/10 consistente en: **“Me gustaría saber los días inhábiles contemplados para el año 2010, específicamente si el 24 de febrero fue inhábil para los juzgados Civiles, y en caso de ser afirmativo la circular o fundamento con el que se declaró inhábil, gracias (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada a la Dirección General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y ésta, informa que: En los órganos del Poder Judicial del Estado de Sonora se consideran como días inhábiles los siguientes:

- Los Sábados y Domingos
- El 1 de Enero
- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero
- El 24 de febrero
- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo
- Jueves y Viernes de Semana Mayor
- El 17 de julio
- El 15 y 16 de septiembre
- El 17 de septiembre (solo por el año 2010)
- El 12 de octubre
- El 2 de noviembre
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre
- El 25 de diciembre
- El 1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- Asimismo, hay dos períodos vacacionales anuales, el primero fue a partir del lunes 19 al viernes 30 de julio del 2010 y el segundo período vacacional, será en el mes de diciembre, del cual aún no se fija fecha.

2.- El día 24 de febrero sí fué inhábil para los Juzgados Civiles del Estado de Sonora.

3.- Fundamento:

- Artículos 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 27 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN